

Alcaldía Municipal del Distrito Central

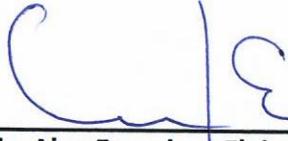
Elaborado por: Gerencia Licitaciones y Adquisiciones

Solicitado por: Dirección de Finanzas y Administración

Tipo de contrato: Servicios

Fondos: Municipales

Nº	Código	Descripción	Nº de contrato	Contratista	Vigencia		Partida	Monto	Estatus
					Fecha de Inicio	Fecha de Finalización			
1	-	Adquisición de seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina, seguro para vehículos y seguro para equipo electrónico de la Alcaldía Municipal del Distrito Central	1276/GLCSI/AMDC/2018	Interamericana de Seguros, S.A. (Seguros Ficohsa)	03 meses	03 meses	92-93-94	L. 107,870.41	Contratado


Lic. Alex Francisco Elvir Ártica
Gerencia Licitaciones y Adquisiciones





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

CONTRATO No. 1276/GLCSI/AMDC/2018

**ADQUISICIÓN DE SEGUROS:
LOTE NO.1 SEGURO CONTRA INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS DE EDIFICIOS Y
MOBILIARIO DE OFICINA,
LOTE NO.3 SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.**

LPuNBS-02-AMDC-65-2018

ESTE CONTRATO es celebrado el día 15 de junio de 2018.

ENTRE

- (1) **Nasry Juan Asfura Zablah**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad **0801-1958-03886**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta Especial de Juramentación número GDFM 004-2018 de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018) (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) **David Eduardo Majano Gun**, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad número **0301-1973-01102**, de este domicilio, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A.**, R.T.N. N° **08019000232182**, carácter que acredita el Testimonio de la Escritura Pública N° 29 de fecha 16 de mayo de 2016, autorizada por Notario Ernesto Alfonso Carrasco Castro, inscrita el 19 de mayo de 2016, con el número 34034, Matricula 67600 del Registro de Mercantil de Francisco Morazán; Sociedad Mercantil constituida mediante Escritura pública N° 26 de fecha 18 de marzo de 1957 por el suscrito Notario Coronado Rivera, e inscrita el 27 de Julio de 1957 con el número 1576, folio 348, tomo 39 del Registro de la Propiedad en Tegucigalpa, modificada mediante Escritura Pública N° 5 de fecha 29 de enero de 1998, autorizada por el Notario José Ramón Paz e inscrita el 12 de junio de 1998, bajo el N° 85, tomo 407 del Registro de la Propiedad Mercantil, (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Servicios que corresponden a: - Lote No.1 Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina y Lote No.3 Seguro para equipo electrónico, y ha aceptado una oferta del Proveedor para suministrar dichos servicios por la suma de: **Lote No.1** Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina, por un monto de Sesenta Mil Novecientos Setenta

AMDC
AUDITORIA INTERNA
Resibo
Firma
Fecha

ASU

Majano

y Ocho Lempiras con 78/100 (**L.60,978.78**) y **Lote No.3** Seguro para equipo electrónico, por un monto de Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Un Lempiras con 63/100 (**L.46,891.63**); **El monto total del contrato** asciende a **Ciento Siete Mil Ochocientos Setenta Lempiras con 41/100 (L.107,870.41)**, en adelante denominado "Precio del Contrato".

El Proveedor se obliga a suministrar los servicios con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, en un plazo que inicia **a partir de la fecha de emisión de la póliza y suscripción de este contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.**

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor, subsanaciones y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) Documento base de licitación, enmiendas y aclaraciones;
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.



[Handwritten Initials]

[Handwritten Signature]

6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:
- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
 - 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
 - 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
 - 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
 - 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
 - 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
 - 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o

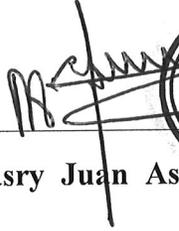


funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

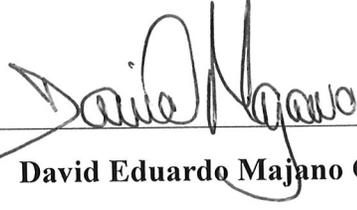
7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (A.M.D.C.), que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado:  
Nasry Juan Asfura Zabala en capacidad de Alcalde Municipal del Distrito Central

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:  
David Eduardo Majano Gun en capacidad de Representante Legal de Interamericana de Seguros, S.A.

